



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
 Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
 Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
 Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº **2849** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 17 de Julio de 2009.-  
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

## SUMARIO

	Página
LEY Nº 2498.....	4202
Decretos Sintetizados: (Nº 1411, 1413, 1416, 1477 a 1481, 1493 a 1498, 1530 a 1533, 1537 a 1569, 1572 y 1573).....	4203
Designaciones: (Decreto Nº 1574).....	4210
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2136, 2137, 2149, 2151 a 2155, 2157 a 2160, 2162 a 2167, 2178 a 2181, 2184 a 2192, 2205, 2207, 2210 a 2212 ).....	4210
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1080).....	4213
Ministerio de la Producción: (Res. 347, 350, 351, 354 a 357).....	4214
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 26 y 27).....	4214
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 60, 65 a 68, 81 a 89, 107 y 134).....	4214
Contaduría General: (Res. Nº 197, 200 a 202).....	4217
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 458 y 460).....	4217
Licitaciones:.....	4221
Avisos Judiciales:.....	4222
Jurisprudencia Judicial:.....	4229
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4229

**LEY N° 2498: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A CREAR, EN EL ÁMBITO DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE HACIENDA Y FINANZAS, UN PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA PREVISIONAL.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a crear, en el ámbito de los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas, un programa de gestión y asistencia previsional.-

**Artículo 2°.-** El programa de asistencia previsional tendrá como finalidad brindar información, asesoramiento y gestión en materia previsional a las personas que estén en condiciones de jubilarse en el marco de la Ley Nacional 24476 y sus modificatorias, Decretos y Resoluciones reglamentarios del mismo, y asistir económicamente con el valor de la primer cuota, o financieramente en el caso necesario, a aquellas que puedan acceder al beneficio jubilatorio, de tal modo que puedan efectivamente percibir el mismo, y tengan domicilio constituido en la Provincia de La Pampa, a la fecha que establezca el Poder Ejecutivo.-

**Artículo 3°.-** "El Programa de Gestión y Asistencia Previsional" estará a cargo de un funcionario que se denominará Coordinador General del Programa Previsional. La estructura funcional deberá prever como máximo la existencia de tres (3) coordinaciones de áreas, sujetándose a las misiones, competencias y funciones que se establezcan por vía reglamentaria.-

**Artículo 4°.-** Créanse cuatro (4) cargos de funcionarios con las siguientes jerarquías presupuestarias: un (1) cargo de Coordinador General del Programa Previsional, con la jerarquía de Director General y tres (3) cargos de Coordinador de Área con la jerarquía de Director, de la escala de funcionarios vigente de la Administración Pública Provincial. Los cargos mencionados se eliminarán una vez logrado los objetivos que generaron la creación del Programa Previsional.-

**Artículo 5°.-** Será decisión y responsabilidad exclusiva de los Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas, la elección y contratación del personal necesario para la realización del objeto de la presente, bajo las modalidades que a continuación se enumeran:

a) Tratándose de profesionales o técnicos u operativos, las contrataciones se realizarán bajo las normas de contratación vigentes, hasta un máximo de cinco (5) agentes.-

b) En el caso de aplicarse el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional, se aplicará lo normado por la Ley Nacional 26427, sus modificatorias y demás

disposiciones reglamentarias y la normativa provincial que lo regule.-

c) En el caso de tratarse de agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial, se aplicará su propia normativa legal.-

**Artículo 6°.-** Créase el concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional" para aquellos beneficiarios de pensiones graciables provinciales a quienes se les conceda el beneficio a que se refiere la Ley 24476, en el marco de la presente, cuando el monto establecido para la pensión sea superior al haber de la prestación previsional, con la deducción de la amortización de la deuda según el plan elegido por la moratoria de dicha Ley, y será igual a la diferencia entre ambas cantidades.-

**Artículo 7°.-** El concepto creado en el artículo anterior tendrá el carácter de subsidio y se percibirá mensualmente, cuando exista la diferencia mencionada, a partir del momento en que se reciba el primer pago de la prestación previsional hasta el vencimiento de la moratoria, según el plan elegido.-

**Artículo 8°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el convenio correspondiente con la Administración de Seguridad Social (ANSES) de ser necesario, debiendo comunicarlo a la Cámara de Diputados.-

Si en dicho convenio se estableciera un determinado plazo de validez, éste operará como fecha límite de vigencia de la presente norma, más el plazo que se estipule como razonable a fin de concluir con las tareas de terminación del programa. Caso contrario, la presente tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.-

**Artículo 9°.-** El Poder Ejecutivo, dentro del marco de sus facultades, podrá firmar un convenio con el Banco de La Pampa S.E.M., a fin de otorgar un préstamo a futuros beneficiarios, suficiente para cancelar la parte de la moratoria que es necesario abonar al contado, tomando a su cargo las cuotas que dejaran de abonarse como consecuencia del fallecimiento del beneficiario que no generaran derecho a pensión derivada de la misma.-

**Artículo 10.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley para el corriente año, se atenderá con las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de junio de dos mil nueve.-

Ing. Juan Ramón GARAY Vicepresidente 1º  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa –  
Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario  
Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La  
Pampa.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE. Gobernador de La  
Pampa- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de  
Bienestar Social- C.P.N. Ariel  
RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y  
Finanzas.-

**EXPEDIENTE N° 6673/09.**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al  
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,  
comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1414/09****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Junio de 2009**

Registrada la presente Ley, bajo el  
número DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y  
OCHO (2.498).-

Eduardo ORTIZ – Secretario General de la  
Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1411 -25-VI-09- Art. 1º.-**

Fíjase a partir del 1º de Junio de 2009, en un total de 4576, la cantidad de guardias Pasivas Profesionales, en un total de 1751 la cantidad de guardias Activas Profesionales, en un total de 2805, la cantidad de guardias Pasivas No Profesionales y en un total de 290 la cantidad de guardias Activas No Profesionales; asignadas a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 1413 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan a fojas 35 del Expediente N° 6985/09, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 2.882.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-destinada a atender en todos los casos, desequilibrios financieros.-

**Art. 2º.-** El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias para tal fin, o de aportes destinados a cubrir desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 1416 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 445 a 458 del Expediente N° 15472/08, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.464.-

**Decreto N° 1477 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley

N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lucila María CUDOS -D.N.I. N° 28.660.051 –Clase 1981-, que forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1478 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alba Bibiana VILLAMONTE -D.N.I. N° 21.752.547 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1479 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nidia Gloria LEGUIZAMON BOWER -D.N.I. N° 16.188.690 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1480 -26-VI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Natalia Elizabeth

OBICI -D.N.I. N° 27.203.442 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1481 -26-VI-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama ,Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alejandra Beatriz BARROSO -D.N.I. N° 22.074.674 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1493 -30-VI-09- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 1 de junio de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos APIZ, L.E. N° M 6.179.596 - Clase 1943, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 1494 -30-VI-09- Art. 1°.-** Rescindase el contrato formalizado mediante la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 206.236, con la firma "PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.", por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

**Art. 2°.-** Arbitrense a través del Ministerio de Bienestar Social las medidas tendientes a definir si corresponde algún tipo de sanción a la firma en cuestión.-

**Decreto N° 1495 -30-VI-09- Art. 1°.-** Páguese a los señores Sergio Martín MARTINEZ - D.N.I. N° 29.757.612-, y Marcelo Eduardo CUEVAS MARTINEZ -D.N.I. N° 24.998.459-, derechohabientes de la ex-agente Adelina MARTINEZ, la suma de \$ 7.812,00, en concepto de Vacaciones no Gozadas, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 77 del Expediente N° 5744/08.-

**Decreto N° 1496 -30-VI-09- Art. 1°.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente María Luisa MARTINEZ -D.N.I. N° 21.955.063 - Clase 1970-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Decreto N° 1497 -30-VI-09- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Gonzalo SONDON -D.N.I. N° 27.491.741 -Clase 1979-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada Norma.-

**Decreto N° 1498 -30-VI-09- Art. 1°.-** Dispónese que a partir del 19 de Junio de 2009 el valor de la asignación estímulo prevista por el artículo 2° de la Ley N° 2.497, será igual al cociente entre el total de la remuneración de la escala salarial de la Categoría 7 de la Ley N° 643 y \$ 86,6667, multiplicado por 20 horas semanales por 4 semanas, adicionándose a su resultado un importe fijo de \$ 42,50.-

**Art. 2°.-** Fijase para el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 18 de Junio de 2009, en \$ 25,50 el valor del Suplemento establecido por el artículo 1° del Decreto N° 2093/04, independientemente de los días trabajados. Para el período comprendido entre el 19 de Junio y el 30 de Junio, el valor que surja del procedimiento fijado por el artículo 1° del presente, se abonará en forma proporcional a los doce días de pasantía desempeñada.-

**Art. 3°.-** La Dirección General de Personal u Organismo que haga sus veces, deberá llevar en su Dependencia, un legajo personal de los pasantes, en donde deberá constar su situación particular, académica, asistencia, y licencias acordadas. Para las licencias por enfermedad o accidentes se aplicará lo normado por el artículo 127, inciso a), segundo párrafo e inciso c), segundo párrafo, respectivamente, de la Ley N° 643; y para las licencias para rendir examen se aplicará el artículo 139 de la Ley N° 643.-

**Art. 4°.-** Cada Jefe de Jurisdicción y/o Unidad de Organización deberá informar cada mes a la Contaduría General de la Provincia o a los Organismos pagadores correspondientes, la liquidación del estímulo que corresponda en cada caso, a los efectos del perfeccionamiento del pago.-

**Art. 5°.-** Derógase el artículo 13 del Decreto N° 1007/09 y el artículo 1° del Decreto N° 2093/04.-

**Decreto N° 1530 -2-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 337 por la suma total de \$ 14.681,67, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTOR

HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3023/07, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - FALUCHO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 319/335, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3490/07).-

**Decreto N° 1531 -2-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 867, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS"- 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", de conformidad con la documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 832 a 862, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 250/2008.- (S/Expte. N° 1383/07)

**Decreto N° 1532 -2-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 265 por la suma total de \$ 34.203,67, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1169/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 82 - MACACHIN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 258/264, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 11250/07)

**Decreto N° 1533 -2-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 940, celebrado Ad Referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "N-

1" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 909 a 934, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 250/2008, N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11260/06).-

**Decreto N° 1537 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, la realización del "RELEVAMIENTO DE LINEAS ELÉCTRICAS DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN PARA PRESENTAR AL CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por el importe de \$ 728.000,00, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C) subinciso 3 de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto N° 1538 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Licitación Pública N° 55/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Susana Esther FALCONE, L.C. N° 2.828.399, el arrendamiento del inmueble sito en Avenida Pedro Luro y O'Higgins de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 63, Parcela 19, Partida N° 544.584, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ecología, en la suma mensual de \$ 3.500,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto, y a prorrogarlo de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Tercera.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Susana Esther FALCONE, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 320 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 01 - cl. 00 - Scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos

Financieros de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 42.000,00, para los años 2010, 2011 y 2012, y de \$ 21.000,00 para el año 2013, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1539 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Declarase desierto el llamado a Licitación Privada N° 23/09.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 69/76 del Expediente N° 475/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/09, para la contratación de alquiler de tubos y el suministro de oxígeno medicinal para pacientes de la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 3º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6; a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 s.p. 18 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1540 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Autorízase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a suscribir la documentación necesaria para celebrar y efectivizar la opción de compra solicitada por el Tomador "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS" con respecto al inmueble sito en calle Paraguay 580 -Piso 1º - Unidad Funcional N° 4 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en las cláusulas 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del contrato de "Leasing" celebrado entre la Provincia de La Pampa (Dador) y Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros (Tomador) con fecha 30 de enero de 2003.-

**Decreto N° 1541 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Declarase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la señora

Gladys Catalina HOURS LC N° 3.938.180, en relación con el proyecto de puesta en marcha y equipamiento de un establecimiento hotelero ubicado en Avda. Santiago Marzo N° 1485 de la ciudad de Santa Rosa.- (S/Expte. N° 5689/07)

**Decreto N° 1542 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la Licitación Pública N° 24/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SIGMA S.A.: Ítem 2 (Subítems 2.1. al 2.4. inclusive), en la suma total de \$ 20.815,49.-

NAZARIO ANTONIO RODRIGUEZ: Ítem 1 (Subítems 1.1 al 1.14. inclusive), en la suma total de \$ 119.854,00.-

**Art. 2º.-** Desestímase el ítem 3, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 1543 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 10 de la Ley Nacional N° 21.581, y autorizase a la contratación con la sociedad Banco Hipotecario Nacional-Seguros Generales S.A., del seguro colectivo de Incendio y otros daños materiales sobre inmuebles que garantizan créditos y/o préstamos y/o adjudicaciones otorgadas, con vigencia por el término de 1 año con renovación automática por el mismo plazo, en los términos del Artículo 34 inciso C.3 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de Póliza de Seguro agregado de fojas 8 a 23 del presente expediente y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos de la siguiente manera \$ 180.000,00 con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S.1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 01, CL. 00, SCL. 036, SS no personal-seguros incendios del presupuesto vigente y el resto estimado en \$ 576.000 hasta completar el monto total del contrato deberá preverse en los presupuestos de los ejercicios 2010 y 2011 a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1544 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir de la fecha, la renuncia

presentada por el Doctor Fabián Héctor KUBARYK (D.N.I. N° 20.885.172 - Clase 1969), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria III dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1545 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente Luciana Luján BELLOTTO, DNI. N° 24.029.673, Clase 1977, al cargo titular de Auxiliar Docente de la Unidad Educativa N° 15 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1546 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Matilde Raquel ALDUNCIN -L.C. N° 6.631.290 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1547 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Corina Imelda SERRANO -L. C. N° 1.632.735 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1548 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de abril de 2009, a la docente Ilda Ester GASTALDO, L.C. N° 4.144.723, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas de la Escuela N° 22 de Parera, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1549 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de abril de 2009, a la docente Francisca Elvira HOLZMAN, DNI. N° 12.774.615, Clase 1956 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades de la Escuela para Adultos N° 3 de Eduardo Castex, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 1550 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Reintegrar a partir de la fecha del presente decreto de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a la docente Adriana Elena SUPPO, DNI. N° 14.967.248, Clase 1962, en el cargo titular de Maestra de Año -turno

tarde- de la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex.-

**Art. 2º.-** Reconocer los servicios prestados por la docente citada en el artículo anterior a partir del 4 de marzo de 2009.-

**Decreto N° 1551 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Declarase de Interés Provincial el Centenario de la localidad de 25 de Mayo, a conmemorarse el día 26 de Julio de 2009.-

**Art. 2º.-** Adhiérase a la medida dispuesta por Ordenanza N° 36/05 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo de fecha 12 de Julio de 2005, declarando Asueto Administrativo el día 26 de Julio de 2009 para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que presten servicios en la Jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el Centenario de esa localidad.-

**Decreto N° 1552 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centro Polivalente de Arte ambos de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA SIMÓN -D.N.I. 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1553 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Rafael DEL RIO, D.N.I N° 14.179.150, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1554 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del día 31 de julio de 2008, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángela ETCHEVERRIA -D.N.I. N° F 4.611.223 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

**Decreto N° 1555 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Transfiérase en propiedad a título gratuito a favor del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, el inmueble denominado: Parcela 1, Manzana 14B, Radio h, Circunscripción I, Ejido 076, Partida 765.644, en virtud de lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente.-

**Art. 2º.-** Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la

transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4166/09 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1556 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Adela, las Parcelas: 64, 65 y 66 del Lote 24, Fracción A, Sección V, Partidas 759130, 759131 y 759132 respectivamente, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, conforme lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de la Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento. A estos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 1810.-

**Decreto N° 1557 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, las Parcelas 1 a 11 de la Manzana 80, Radio b, Circunscripción I, Ejido 103, Partidas N° 758403, 758404, 758405, 758406, 758407, 758408, 758409, 758410, 758411, 758412, 758413, respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597 y 1810 del Código Civil. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1558 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Dónase en propiedad a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, la Parcela. 26 del Lote 23, Fracción A, Sección XVIII, Partida 754.172, conforme a lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente.-

**Art. 2º.-** Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 2167/08 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1559 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 19 de febrero de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Producción) -Convenio de Radio y Televisión- Oscar Alfredo GUTIERREZ -

D.N.I. N° 10.919.941 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

**Decreto N° 1560 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Déjanse sin efecto los Decretos N° 2625/07 y N° 3041/07, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 8586/07).-

**Decreto N° 1561 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales de fojas 520 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 766/08, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA ADUANERA GENERAL PICO", con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 20.823,24 con valores al mes de JULIO de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (S/Expte. N° 13013/06).-

**Decreto N° 1562 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase al Acta de Paralización de Obra con Suspensión de Plazo de fojas 286 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2989/08, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 23 - COLONIA SAN JOSÉ", con la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis Guerrero, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 40.044,31 con valores al mes de JULIO de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (S/Expte. N° 10120/07).-

**Decreto N° 1563 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Recházase el Recurso Jerárquico que contra la Resolución N° 1024/09 interpuso el Señor Néstor



Raúl Rosón a fojas 421/427 del Expediente N° 3310/06 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MBS- S/LICITACIÓN PUBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL E. A. DR. LUCIO MOLAS.-", por los fundamentos dados en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 1564 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Recházase el Recurso Jerárquico que contra la Resolución N° 1657/09 interpuso el Señor Néstor Raúl Rosón a fojas 499/505 del Expediente N° 7360/06 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MBS- S/LICITACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO DE GENERAL PICO".- , por los fundamentos dados en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 1565 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el PEDIDO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES - REALICÓ" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Perez Habiaga, Hugo Beascochea y María Pilar Ziauriz, por el monto de \$ 784.002,09 con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1566 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 288, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN TODO EL PERÍMETRO DEL BARRIO 533 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDAS de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrante de fojas 276 a 284, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 6680/07).-

**Decreto N° 1567 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 860, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS- 477 VIVIENDAS 1º ETAPA" integrante de la LICITACIÓN PUBLICA N° 24/07 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 250/2008.- (S/Expte. N° 1391/2007)

**Decreto N° 1568 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 945, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "M" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 427 VIVIENDAS - 2º ETAPA" correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 68/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT con la conformidad del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA obrantes de fojas 903 a 938 con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 9120/07).-

**Decreto N° 1569 -6-VII-09- Art. 1º.-**  
Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto a fojas 398/406, por la agente María Cristina Rosa GUAGLIANO –DNI. N° 10.066.642 – Clase 1951-, contra el Decreto N° 273/09.-

**Art. 2º.-** Rechazar la petición formulada a fojas 427/430, por la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1572 -7-VII-09- Art. 1º.-**  
Declarase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Minería de Nación, Ing. Jorge MAYORAL y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 1573 -7-VII-09- Art. 1º.-** Rescindase el Contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa CAMAJO S.R.L., correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 07/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "VEINTITRÉS (23) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", tramitada mediante Expediente N° 692/07, por haber incurrido la Contratista en las causales de Rescisión previstas en el Artículo 61, incisos d) e i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, y Artículo 107, incisos b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Procédase por intermedio de la Dirección de Inspecciones a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la Recepción Provisional de la misma de acuerdo con las condiciones Contractuales previa medición, para lo cual se citará fehacientemente a la Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de Oficio con la medición, adquiriendo ésta carácter oficial (Artículo 62, 2. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, 2. d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 3º.-** Suspéndase el pago de los Créditos que pudieren existir a favor de la Empresa CAMAJO S.R.L., así como también la devolución de los Fondos de Reparación y Garantías constituidas a resultas de la Liquidación Final de Obra -sin derecho a Intereses-, la que deberá contener los Créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de Certificación, Redeterminaciones de Precios, etc.) y Débitos (multas, penalidades, Anticipo Financiero No Reintegrado, eventuales Mediciones Negativas, etc.) que correspondan (Artículo 62, 2. f) y d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 4º.-** La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 5º.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, 2. f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 6º.-** Comuníquese lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras

Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 62, 2. g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 7º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las Obras, atento a "razones probadas de urgencia", debido a que las viviendas se encuentran en proceso de adjudicación con la consecuente expectativa social que ello provoca y la directa repercusión en la economía familiar de los sectores a los que están destinadas, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, previa Compulsa de Precios.-

**Art. 8º.-** Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1574 -7-VII-09- Art. 1º.-** Designase Juez de Cámara, Titular en la Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Carlos Alberto MATTEI, D.N.I. N° 12.608.432, Clase 1957.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 2136 -6-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar gastos de funcionamiento en la atención de adicciones en el Centro de Día.-

**Res. N° 2137 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Instituto de Religiosas Adoratrices "Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad (Hermanas Adoratrices Españolas)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 2149 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T) con sede en la ciudad de Santa Rosa por un monto de \$ 30.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2151 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2152 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Rubén ARRIBILLAGA - D.N.I. 27.809.687 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 y el 18 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2153 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jorgelina Beatriz OROZCO - D.N.I. 27.796.511 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2154 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Beatriz MONTENEGRO - D.N.I. 28.518.513 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2155 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Hugo VILLEGAS - D.N.I. 31.577.337 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 06 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2157 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2158 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Francisca María Mercedes GALLERO - D.N.I. 29.546.244 - Clase 1982, por el

período comprendido entre el 15 de mayo y el 01 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2159 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julieta Estefanía PIACENZA - D.N.I. 33.260.870 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2160 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Natalia FIGUEROA - D.N.I. N° 28.453.591 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 02 y el 21 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2162 -7-VII-09- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 12.840,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 186/09)

**Res. N° 2163 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Hospital Amada Gatica", con sede en la localidad de Catrilo, por la suma de \$ 18.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

**Res. N° 2164 -7-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cristina SANCHEZ - D.N.I. N° F 6.543.732 - Clase 1951 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 17 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2165 -8-VII-09- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades

detalladas en la presente Resolución por los montos y programas que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 6989/09)

**Res. N° 2166 -8-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material para el gas natural y mejoras en las instalaciones deportivas.-

**Res. N° 2167 -8-VII-09- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Escuela de Box Cristobal "Kito" Bustos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de elementos deportivos para la práctica de boxeo.-

**Res. N° 2178 -8-VII-09- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 2078/09, el que deberá quedar de la siguiente manera: Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada al "Hogar de Ancianos Don Bosco", con sede en la ciudad de General Pico, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U. 0.15 - F. y F. 490 - Sección 01 - P.P. 031 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - CL 00 - SCL 047 (6240) del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 2179 -8-VII-09- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1776/09 - MBS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 17 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2180 -8-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. 28.660.187 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 12 de junio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Química en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2181 -8-VII-09- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2184 -8-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 26.372.768 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 12 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2185 -8-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2186 -8-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ - D.N.I. N° 27.844.774 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 10 y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2187 -8-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2009, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2188 -8-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2189 -8-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Soledad VANDENBERGE - D.N.I. N° 32.578.101 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2190 -8-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Antonio GUIDI - D.N.I. N° 27.701.344 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 09 de junio de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2191 -8-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen PEREZ - D.N.I. 12.877.213 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2192 -8-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alexis Nahuel OLGUIN - D.N.I. N° 34.221.828 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 12 de junio de 2009 de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2205 -13-VII-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado y participación de deportistas en el Torneo Nacional de Biccross a realizarse en Santiago del Estero.-

**Res. N° 2207 -13-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 11 y el 25 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2210 -13-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLI - D.N.I. N° 26.854.322 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2211 -13-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia Verónica RIOS - D.N.I. 30.781.709 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2212 -13-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. N° 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 08 y el 22 de mayo de 2009, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1080 -7-VII-09- Art. 1º.-** Limitase el usufructo de las licencias para descanso anual correspondiente al año 2008, a los docentes que a continuación se detallan a partir de las fechas que en cada caso se indica:

### ANEXO

APPELLIDO y NOMBRE	AFILIADO	LEGAJO	A/	Fecha	Período	Restan
--------------------	----------	--------	----	-------	---------	--------

	N°	N°	31/12/08	Limitación	Limitación	Días
SANCHEZ, Norberto	41800	9202	45 días	02/02/09	02/02 al 15/02/09	14
RIVAS, Mónica	45361	45911	30 días	02/02/09	02/02 al 13/02/09	12
ORTIZ, Nélica	49773	18292	35 días	30/01/09	30/01 al 03/02/09	05
GONDOLO, Marcela	28490	15075	45 días	09/02/09	09/02 al 15/02/09	07
ALVAREZ, Miriam	40941	12060	45 días	09/02/09	09/02 al 15/02/09	07
FERRERO, Graciela	36612	73193	45 días	02/02/09	02/02 al 15/02/09	14
ECHEVERRÍA, Luis	50881	18790	35 días	02/02/09	02/02 al 08/02/09	07
COELHO, Graciela	28285	4858	45 días	02/02/09	02/02 al 04/03/09	31
ROSALES, Graciela	48743	48748	30 días	02/01/09	02/01 al 14/01/09	13

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de las licencias limitadas por el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decrto N° 2839/92, Reglamentario del Artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 347 -6-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a la puesta en marcha de "Sistema de Producción Porcina", implementado por el Instituto Privado Agropecuario, de la mencionada localidad.-

**Res. N° 350 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Aquiles Hugo VILLEGAS, DNI N° 31.243.044, un crédito de \$ 24.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

**Res. N° 351 -7-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- destinado a asistir a productores afectados por sequía en la mencionada localidad, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 354 -8-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9-, destinado a la adquisición de equipamiento para la Chacra Experimental, de la citada localidad.-

**Res. N° 355 -8-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- que será destinado a la compra de alimento balanceado dentro del Programa de

Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 356 -8-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0- el que será destinado a la adquisición de rollos y fardos de pasto para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 357 -8-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- el que será destinado a solventar gastos de compra de rollos de maíz para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 657/09.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 26 -3-VII-09- Art. 1º.-** Aprobar el Contrato de Usuario Indirecto celebrado entre WILSON TRAILER S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUA-RIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 27 -7-VII-09- Art. 1º.-** Aprobar el Contrato de Usuario Directo celebrado entre SCT GERMANY ARGENTINA S.R.L. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

## SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. Minera N° 60 -21-IV-09- 1º)** TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 4414/07, denominada "PUNTUDO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada

"PUNTUDO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 65 -29-IV-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.445/06, denominada "MOLLE OESTE 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MOLLE OESTE 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 66 -29-IV-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.446/06, denominada "PUNTUDO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "PUNTUDO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 67 -29-IV-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.448/06, denominada "EL TIGRE 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL TIGRE 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3º).- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 68 -29-IV-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/3, Expte. N° 11.586/07, denominada "MOLLE OESTE 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 16/17, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MOLLE OESTE 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2847 a 2849

**Disp. Minera N° 81 -15-V-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 11.589/07, denominada "CERRO DE DIAZ 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 9/10, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "CERRO DE DIAZ 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 82 -15-V-09- 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.455/06, denominada "CERRO DIAZ 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2º) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "CERRO DIAZ 1" y, procédase por Catastro Minero

a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-  
B. Of. 2949 a 2851

**Disp. Minera N° 83 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.454/06, denominada "MUNDO NUEVO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 22/23, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MUNDO NUEVO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-  
B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 84 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.453/06, denominada "MUNDO NIEVO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MUNDO NUEVO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-  
B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 85 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.449/06, denominada "EL TIGRE 2", ubicada por

Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL TIGRE 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-  
B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 86 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.450/06, denominada "POZO HONDO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 14/15, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "POZO HONDO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-  
B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 87 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.451/06, denominada "POZO HONDO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "POZO HONDO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-  
B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 88 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de



Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 14.853/06, denominada "EL DESCENSO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 14/15, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL DESCENSO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 89 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 14.855/06, denominada "NUEVO CHICO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 15/16, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "NUEVO CHICO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 107 -3-VI-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 749/06, denominada "LINDERO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 13/14, denunciada por la empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "LINDERO 1" y, por Catastro Minero, procédase a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 134 -1-VII-09- 1°) TENER POR ABANDONADA** Manifestación de

Descubrimiento de mineral diseminado de oro, cobre y plata denominada "JAGÜEL ALTO", registrada a nombre de la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., en virtud de lo normado por el Art. 37 y 51 del Procedimiento Minero de la Provincia.-

2°) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar de los registros respectivos, esta solicitud.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, por tres veces y en el término de quince días. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 197 -30-VI-09- Art. 1°.-** Ampliar la INSCRIPCIÓN de la señora VIVONA MARIA LURA en el Registro de Proveedores, habilitándola para ser proveedora del Estado Provincial en los rubros 17810, 18305, 18315, 18405, 18415, 18420, 18425, 18430, 18435, 18440 y 18455.-

**Res. N° 200 -8-VII-09- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por el señor MARTIN RICARDO ISMAEL en el rubro 18415.-

**Res. N° 201 -8-VII-09- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13928/3 a la firma MAPFRE ARGENTINA ART S.A..-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MAPFRE ARGENTINA ART S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29205 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 202 -8-VII-09- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12297/7 a la firma LIDUS S.A..-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LIDUS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510 y 16515 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 458**  
**Expediente N° 34.341/7 Cuerpo 3.-**

Santa Rosa, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La Resolución N° 570/95; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece un procedimiento de cálculo de las deudas en concepto de aportes y/o contribuciones jubilatorios, no ingresados dentro de los plazos legales al Servicio de Previsión Social, por afiliados y empleadores;

Que dicha norma fue dictada cuando se encontraba vigente el texto 1990 de la NJF 1170, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento acorde a lo establecido por el artículo 99 de la NJF 1170 (to 2000);

Que este artículo ordena que los cargos se formulen sobre la base de las remuneraciones vigentes a la fecha de formulación;

Que en tal sentido, se entiende que la ley pretende conservar el valor de la deuda a formular a través del tiempo, pero no contempla la forma de llevarlo a cabo cuando hay sucesivos aumentos en el sueldo del afiliado deudor, ya que estos aumentos se presentan por cambios en la constitución del mismo (aumento en el adicional por antigüedad, permanencia en la categoría y otros adicionales), o por aumento general de sueldos;

Que la deuda siempre corresponde a períodos pasados, por lo tanto lo lógico sería que la actualización sólo reflejara el aumento general de sueldos y no el aumento particular de cada afiliado;

Que por ello, podría aplicarse a la remuneración del momento al cual corresponde la deuda, el coeficiente de aumento que fija el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 de la NJF 1170 (to 2000), según el régimen al que pertenezca;

Que una vez determinada la deuda, la notificación del cargo patronal se efectuará al empleador, en tanto que la notificación del cargo personal se efectuará al empleador, cuando el importe adeudado surja de un error en la liquidación de sueldos y el afiliado continúe en servicios con dicho empleador; en caso contrario la notificación se efectuará directamente al afiliado, como así también se notificará a éste cuando el cargo personal surgiera de la aplicación del artículo 42 de la NJF 1170 (to 2000) o de la opción prevista en el artículo 2° de la Resolución General n° 326/07;

Que por otra parte, una vez determinada y notificada la deuda por aportes a un afiliado, el importe del mismo no sufrirá variación, salvo que se produzca una variación en los coeficientes establecidos por el Poder Ejecutivo para el régimen al cual pertenece la remuneración sobre la

que se calculó el cargo, y no se haya producido la aceptación expresa o tácita, mediante el pago de la primera cuota del plan de financiación, del cargo en cuestión;

Que asimismo, la falta de pago en término de cargos por contribuciones patronales u otras deudas que mantengan los empleadores con el Servicio de Previsión Social, dará lugar a la aplicación de intereses calculados utilizando la tasa de los préstamos personales de este Organismo;

Que a su vez, para la financiación de los cargos por aportes personales será de aplicación idéntica tasa, la que también se utilizará en caso de incumplimiento de cuotas de un plan;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido las presentes actuaciones;

**POR ELLO:  
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establécese que el Servicio de Previsión Social para calcular una deuda en concepto de cargo por aportes y/o contribuciones, efectuará la determinación sobre la base de las remuneraciones vigentes a la fecha de formulación, aplicando para ello a la remuneración del momento al cual corresponde la deuda, el coeficiente de actualización que fija el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 de la NJF 1170 (to 2000), según el régimen al que pertenezca.-

**ARTICULO 2°.-** Formulado un cargo por aportes personales, se notificará al empleador si el mismo surge de un error en la liquidación de sueldos y el afiliado continúa en servicios con dicho empleador, caso contrario se efectuará al afiliado directamente. También se notificará al afiliado cuando el cargo personal surgiera de la aplicación del artículo 42 de la NJF 1170 (to 2000) o de la opción prevista en el artículo 2° de la Resolución General N° 326/07.-

**ARTICULO 3°.-** Cuando la comunicación de la deuda por cargo personal deba efectuarse al afiliado, se notificará a éste ofreciéndole alternativas de pago y sus vencimientos, aplicándose para la financiación la tasa de interés de préstamos personales que otorga este Organismo. Una vez notificado el cargo, el mismo no sufre variantes, salvo que se produzca una variación en los coeficientes establecidos por el Poder Ejecutivo para el régimen al cual pertenece la remuneración sobre la que se calculó el cargo, y

no se haya producido la aceptación expresa o tácita, mediante el pago de la primera cuota del plan de financiación, del cargo en cuestión, en cuyo caso será recalculado.

Si el afiliado optó por un plan de financiación, expresamente o en forma tácita mediante el pago de la primera cuota, el incumplimiento en término de las cuotas restantes devengará intereses, y no se efectuará el recálculo establecido anteriormente.-

**ARTICULO 4°.-** Fijado un cargo por contribuciones patronales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, se notificará al empleador indicando la fecha de vencimiento para el pago. Vencido éste, si el empleador no da cumplimiento al mismo, se aplicará la tasa de interés de préstamos personales que otorga este Organismo. Igual procedimiento se seguirá para las deudas por aportes personales que deban ser comunicadas al empleador, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la presente, y con toda otra deuda que por cualquier otro concepto registren los empleadores con el Servicio de Previsión Social.

**ARTICULO 5°.-** Derógase la Resolución N° 570/95 dictada por este Organismo el 23 de agosto de 1995.-

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.-

El Directorio

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 460**  
**Expediente N° 90051-5/69 Cuerpo 6**

Santa Rosa, 7 de Julio de 2009

**VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo analizado por las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES, resulta conveniente incorporar al Nomenclador SEMPRES las Practicas: HIV Resistencia a Antirretrovirales como prestación modulada para Pacientes con HIV/SIDA, Testosterona Libre o Biodisponible homologada al Código 863 x 1 y Ac. Anti. Transglutaminasa Tisular homologada al Código 056 x 2,3;

Que es necesario eliminar del Título I, Sección III, Capítulo I, el Código 90.54 Receptores Estradiol y Receptores Progesterona, prestación

reconocida por reintegro, dado que mediante la Resolución General n° 403/08 fue incorporada al Nomenclador SEMPRES, en el Título I, Sección I, Capítulos I al VI, con el Código 150112 Receptores Estrogenicos/Progesterona exclusivo para CA de mama, con cobertura 100% a cargo de la Obra Social y pago al prestador;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporarse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección III -Prestaciones Bioquímicas -Capítulo I - Códigos - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 90.73 HIV Resistencia a Antirretrovirales, 90.74 Testosterona Libre o Biodisponible y 90.75 Ac. Anti. Transglutaminasa Tisular, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Incorporarse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -Sección III - Prestaciones Bioquímicas - Capítulos III -Practicas que Requieren Autorización Previa - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 90.75 Ac. Anti. Transglutaminasa Tisular, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Incorporarse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos XI -Prestaciones que Requieren Autorización Previa y sus Coseguros - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 90.75 Ac. Anti. Transglutaminasa Tisular, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Incorporarse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo XIII -Normas Complementarias - del Nomenclador SEMPRES,

aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 50.31, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 5º.-** Incorporase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-Sección III – Prestaciones Bioquímicas - Capítulo VII –Normas Complementarias - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 52.09, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 6º.-** Elimínase del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección III -Prestaciones Bioquímicas - Capítulo I - Códigos - del Nomenclador SEMPRES, aprobado

por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 90.54 Receptores Estradiol y Receptores Progesterona, de conformidad con el considerando correspondiente.-

**ARTICULO 7º.-** Las modificaciones introducidas por la presente Resolución General se considerarán vigentes a partir del 1º día del mes siguiente a su sanción.-

**ARTICULO 8º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**ANEXO I**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN III – PRESTACIONES BIOQUÍMICAS  
CAPITULO I – CÓDIGOS**

CÓDI- GO	DESCRIPCION	UNID. HONOR.	UNID. GTOS.	I	HONORARIO	HONORARIO	HONORARIO	GASTOS	TOTAL	TOTAL	TOTAL
					CAT. 'A'	CAT. 'B'	CAT. 'C'		CAT.'A'	CAT.'B'	CAT.'C'
...											
90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES MODULO POR TODO CONCEPTO PARA PACIENTES CON HIV/SIDA # +								1600,00	1600,00	1600,00
90.74	TESTOSTERONA LIBRE O BIODISPONIBLE HOMOL 863 X 1 Se reconocerá para: Mujeres: diagnóstico- poliquistosis ovárica. Hombre: diagnóstico- disfunción sexual y tratamiento de CA de Próstata C*	19,5	24,5	H							
90.75	AC. ANTI. TRANSGLUTAMINASA TISULAR HOMOL 056 X 2,3 # + C	27,37	14,95								

**ANEXO II**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS  
CAPITULO III - PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA**

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
...			
* 90.75	AC. ANTI. TRANSGLUTAMINASA TISULAR		15,00
* REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"			

**ANEXO III**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES  
CAPITULO XI – PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA Y SUS COSEGUROS**

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
...			
90.75	AC. ANTI. TRANSGLUTAMINASA TISULAR		15,00
* REQUIEREN PRESENTACIÓN DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"			

## ANEXO IV

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CAPITULO XIII – NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Códigos Descripción

...

- 50.31 TESTOSTERONA LIBRE O BIODISPONIBLE  
 Se reconocerá sin Autorización Previa, para afiliados con diagnóstico: mujeres poliquistosis ovárica - hombres: disfunción sexual y tratamiento de CA de próstata.

## ANEXO V

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN III – PRESTACIONES BIOQUÍMICAS**  
**CAPITULO VII – NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Códigos Descripción

...

- 52.09 TESTOSTERONA LIBRE O BIODISPONIBLE  
 Se reconocerá sin Autorización Previa, para afiliados con diagnóstico: mujeres poliquistosis ovárica - hombres: disfunción sexual y tratamiento de CA de Próstata.

**LICITACIONES****PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/09.-**

**RUTA NACIONAL N° 143 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

**TRAMO: PASO DE LOS ALGARROBOS – EMPALME RUTA NACIONAL N° 151.-**

**SECCIÓN: PUESTO PARAMILLO (KM. 224,370) – EMP. RUTA NAC. N° 151 (KM. 246,600)**

**OBRA: EJECUCIÓN DE ALTEOS, SUB-BASE Y LECHADA ASFÁLTICA.-**

**TIPO DE OBRA:** terraplenes que permitan regularizar el perfil de la ruta, construcción de cinco guardaguanados y la ejecución de una sub-base granular de 15 cm. de espesor en un ancho de 8,00 m y un sellado bituminoso, que consiste en

la imprimación en 6,90 m de ancho y posterior lechada asfáltica en 6,70 m de ancho.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.522.000,00 al mes de Marzo de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 30 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 30 de Junio de 2009.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2847 a 2850

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/09.-**  
**RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA**  
**PAMPA.-**

**TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 –**  
**SANTA ROSA.-**

**SECCIÓN: Km. 279,800 – Km 281,750**

**OBRA: REORDENAMIENTO TRAVESÍA**  
**URBANA DE ATALIVA ROCA.-**

**TIPO DE OBRA:** Terraplén con compactación especial, sub base y base granular, Imprimación de base, riego de liga; carpeta de rodamiento de concreto asfáltico; construcción de banquetas, badenes de hormigón en dársenas de estacionamiento, cordón cuneta, cordón simple; barandas metálicas pesadas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical, señalamiento horizontal, semaforización precaucional y obras de iluminación.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.063.000,00 al mes de Febrero de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 30 de Julio de 2009 a las 12:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 30 de Junio de 2009.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2847 a 2850

#### **MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE**

##### **LLAMADO A LICITACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE 1 ( UN) VEHÍCULO**  
**AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS TIPO**  
**BUS CON UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE**  
**21 VEINTIÚN PERSONAS SENTADAS EN**  
**ASIENTOS INDIVIDUALES, DESTINADAS A LA**  
**MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE**

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** La apertura se efectuará el día 20 de Julio del 2.009 hasta las 12 horas en Secretaría, dependiente de la Municipalidad de Bernardo Larroude, sito en calle Avda. Sarmiento 362, de la localidad de Bernardo Larroude.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento treinta y tres mil (133.000) estableciendo modalidades de pago.-

**ORDENANZA:** 37/2009. **RESOLUCIÓN**  
**MUNICIPAL:** 63/2009.-

B. Of. 2849

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

##### **LLAMADO A LICITACIÓN**

**Licitación Pública N°: 03/2009**

**Expediente N°: 5.306/2009 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Resolución N°: 260/2009**

**Llámesse a Licitación Pública para la Obra:**  
**Repavimentación Ruta Provincial N° 1, Tramo:**  
**Ruta Provincial N° 102 - Ruta Nacional N° 5,**  
**Sección: Ruta Provincial N° 10 - Ruta Nacional**  
**N° 5**

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.679.000,00 (pesos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil.-)

**Plazo de ejecución:** 12 (doce) meses

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 16.679.000,00.-

**Capacidad Técnica requerida:** \$ 16.679.000,00.-

**Especialidad:** Pavimentos flexibles.-

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).-)

**Apertura de las Propuestas:** 12 de agosto de 2009, a las 9.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**Consultas:** en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.

**Venta del Pliego:** en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2849

#### **AVISOS JUDICIALES**

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ DIAZ MARIA LAURA s/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte N° G 72.923), tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que el día 23 de Julio del 2.009,

a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, tipo sedan 4 puertas, marca Peugeot, modelo PEUGEOT 405 STYLE D, año 2000, motor marca PEUGEOT N° 10CUEH0000504, chasis marca PEUGEOT, N° 8AD4BDJY9Y5369097, Dominio DDP 051.- DEUDAS por patentes, \$ 1.080,25 al 7/7/09 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10 % a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 20/7/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 8 de Julio del 2009.- Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ CAIMARI ZENON ONOFRE S/ COBRO EJECUTIVO**" EXPTE. C 31950, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de Julio de 2009, a las 11:00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, del siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021; Circ. I; Radio "g"; Manzana 058-B; Parcela 17.- Partida N° 647.530.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 1.383,73; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 01 de abril de 2009 ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr).- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente a inmueble, serán soportados por el

comprador (art. 541 C.Pr.).- Fdo. Dra. Mabel Elvira COLLA SECRETARIA.- Profesional Interviniente: Carlos Horacio TESTA. Dom. en calle 11 Nro: 1432, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 07 de Julio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concurso y Quiebras, Secretaría de Ejecución N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, Juez Sustituto, Dr. Ruben CAPDEVIELLE, Secretario de Ejecución, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**CORRALES Marcelo Octavio c/ALBERTI Horacio Omar s/ Ejecutivo**" Expediente n° Y 59.474, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 31 de Julio del 2.009 a las.. 11 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 50 % siguiente Inmueble: Titularidad 50 % ALBERTI Horacio Omar, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. III, Rad. k, Mz. 6, Par. 14, Partida 742.467. Sup. 750 m². BASE: 746,48. DEUDA Inmobiliaria \$ 236,31 al 31/3/09, Municipal \$ 7.478,50 al 19/3/09. CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Terreno Baldío. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el Diario El Diario. Fdo. Dra. Maria del Carmen GARCIA Juez Subrogante. Prof. Inter. Dr. CORRALES Marcelo, Av. Martin n° 437, P.B., of. 2. Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 7 de Julio de 2.009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2849

El Juzgado Regional Letrado de la 4ta. Circ. Judicial de la Pampa, con asiento en calle 15 N° 641 de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en los autos: "**MORALES, Oscar Manuel c/ MORALES, Sebastián s/ Posesión Veinteañal**" (Expte. V 4083) cita y emplaza a sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Depto. Chalileo, identificado como Sección XVIII, Fracción D, Lote 14, Parcela 14, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten y comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil) y asimismo bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (art. 325 del C.P.C y C.).- "VICTORICA, 28 de mayo de 2009-... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial

y dos en el diario "La Arena"... Fdo: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Prof. interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle 12 N° 666 de Victorica.- Secretaria, 19 de junio de 2.009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2849

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: "**LUNA Alejandra Carina c/ SUAREZ, Fidel Mauricio S/ Posesión Veinteañal**", nro. expte. **E-32882/09**.- Cita al Sr. Fidel Mauricio SUAREZ y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como: Ej. 084, Circ. I, Rad. a, Mza 27, Parc. 3, Partida nro. 555.277 (Partida de Origen nro. 763.541), con una superficie de 1250 mts.2.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de febrero de 2009.- ... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra SUAREZ FIDEL MAURICIO que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. citese a SUAREZ FIDEL MAURICIO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma (2 publicaciones) -art. 235 C. Pr.- ... Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Juez". Profesionales intervinientes : Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria 27 de Marzo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**BARROSO RAMÓN RAIMUNDO C/ BARROSO MARIA ANTONIA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. **N° E 32366/08** cita y emplaza a la Sra. María Antonia BARROSO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "neral Pico, 09 de junio de 2009.- ... Cítese a la Sra. María Antonia BARROSO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.- Dr. RODOLFO FABIAN

RODRIGUEZ".- JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Edgardo A. FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico , 12 de junio de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a/c del Sr. Juez Sustituto Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Isabel Sintoy, LC N° 9.870.913 y de Amilcar Luis Del Río, DNI N° M 7.364.389, a fin de comparezcan en autos caratulados: "**SINTOY, ISABEL Y DEL RÍO, AMILCAR LUIS s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. **N° V 11101/09**. "General Acha, 12 de mayo de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto". Profesionales intervinientes: Dr. Hugo Mario San Pedro, Balcarce N° 330; Dr. Guillermo César Barreto y Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, Junio 25 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2849

Juzgado de 1º Instancia Civil Comercial Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a/c de la Dra. Maria Gloria ALBORES Juez; Secretaria Unica Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos "**KLUNDT KLUNDT Albina Paulina y Otro s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte: **A 74.971**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Albina Paulina KLUNDT KLUNDT, Albina Paulina KLUNDT, Alvina Paulina CLUNDT y Don Felipe FETER. "Santa Rosa, 29 de junio de 2009.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"..."; Prof. Int. Dr. Pedro José SALAS y Dr. Pablo José SALAS, calle Villegas 414 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de Julio de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**LAGUNA, Salustiano Máximo s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte **Número A-33535/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Salustiano Máximo LAGUNA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico; 25 de junio de 2009.- ... Ábrese el proceso sucesorio de SALUSTIANO MÁXIMO



LAGUNA (acta de defunción de fs 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 2 de Julio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2849

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, a cargo del Sra. Juez Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE en autos **"CONSTANTINO ABEL MARIA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° A 75.285**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Abel María Constantino.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. ANITA LOPEZ URCOLA, Av. Edison n° 1303, Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 6 de Julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Avellaneda N° 215 Planta Alta), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RICHTER LIDIA ESTHER y GUIÑAZU EULISES OSCAR, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"RICHTER LIDIA ESTHER Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-75.064)**.- La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 23 de junio de 2009.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- (Fdo:) Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 2 de Julio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de La Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados: **"SKARA, ANTONIO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° A 74966**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Oscar SKARA L.E N° 5.224.526, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "Santa Rosa, 22 de Junio de 2009 ... declárase abierto el juicio sucesorio de Antonio Oscar SKARA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO- Juez"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS - Santiago del Estero N° 599 -Ciudad- SECRETARIA, 01 Julio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, en autos caratulados **"AYALA Maria del Carmen y otro s/ Sucesión ab-intestato" Expte. A 75425**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: María del Carmen Ayala y Serafín Mulatero, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario". Profesionales intervinientes: Dra. Norma A. SAUCEDO, Dra. María Andrea LUZ y Dr. Carlos Alberto GONZALEZ . Bmé. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 07 de Julio de 2009.- Norma SAUCEDO, Abogada.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen García, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencha, cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Manuel FUENTES, (DNI: 21.249.985), en autos **"FUENTES, ALDO MANUEL s/sucesión ab-intestato" expediente número A-73610**. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini n° 444,

Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 3 de Julio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "**CASTAGNOLA, Eduardo Angel S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. A 33267/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL CASTAGNOLA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de mayo de 2009. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Eduardo Angel CASTAGNOLA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675) ..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI -Juez- Profesional interviniente: Dra. María Noelia Afonso Calle 26 N° 734 General Pico - T.E. 02302 - 430653 – General Pico, 25 de Junio de 2009. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro DOS, Secretaría Única de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO GOMEZ, a fin que se presenten en los autos caratulados: "**GOMEZ ANTONIO sobre SUCESION- AB-INTESTATO**". Expte. N° A 29715/07.- La resolución que ordena el presente, dice: "General Pico, 28 de mayo de 2009.- I. Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO GOMEZ (acta de defunción de fs. 4).- II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- III. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta el escaso valor del acervo hereditario, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- ...- ... (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ." Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General. Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARÍA, Junio 24 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro. DOS, Secretaría Única de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes del causante RUBÉN OSCAR GALLEGOS, a fin que se presenten en los autos caratulados: "**GALLEGOS RUBÉN OSCAR sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 31563/08.- La resolución que ordena el presente, dice: "General Pico, 28 de mayo de 2009.- I. Abrese el proceso sucesorio de GALLEGOS RUBEN OSCAR (acta de defunción de fs. 6).- II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta el escaso valor del acervo hereditario, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ." Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General. Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Junio 24 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de esta Primera Circunscripción Judicial cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Osvaldo MONTERO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, en los autos caratulados "**MONTERO Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. A 74615. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma". Profesional interviniente Dra. Brenda ALONSO con domicilio en calle Santa Cruz Nro. 629 de Santa Rosa L.P.. Secretaría 3 de Julio de 2009. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- Silvia Roxana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos: "**CAMPO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. n° A 75374 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos Campo a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena.- Prof. interviniente: Est. GUINDER, 9 de julio 667, Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 7 de julio de 2009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY

Secretaría Sustituta en autos: **"VIDELA MERCEDES JORGELINA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 75.375** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FALKENSTEIN GUILLERMO y VIDELA MERCEDES JORGELINA, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "La Arena".-Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 7 de Julio de 2.009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, con asiento en calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROGELIO CERNA (DNI 7.297.004), según resolución dictada en autos **"CERNA Rogelio s/Sucesión Ab-intestato" Expte. V10886** que en su parte pertinente dice: "General Acha, 8 de junio de 2009.- ... Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta provincia... Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Garibaldi n° 410, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 6 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma GARCIA DE OLMOS en los autos caratulados: **"FRAIRE ELIDA LETICIA s/sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-74540**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elida Leticia FRAIRE (L.C. 2.506.195).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof. interviente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, abogado, J. V. Gonzalez N° 61, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Junio de 2009.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"PUHL Santiago y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte A-74.213)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes de la sucesión, Don Santiago PUHL y Doña Bárbara GALLINGER, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del lugar del juicio. Prof. Interviniente: Dra. Silvia LOPEZ URCOLA, con domicilio legal en Calle Yrigoyen N° 568, Santa Rosa (L.P.), 1 de Julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzg. 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en calle Sarmiento N° 125 2° P cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO Luis Alberto, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC) en autos **"ROMERO LUIS ALBERTO s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 74415**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" " El Diario" o "La Reforma." Profesional: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Dr. Horacio Luis ROMERO, Calle Juan B. Justo 495, Santa Rosa, 6 de julio de 2009. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados: **"ESCOBAR EDUARDO FERNANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 33272/09, EN AUTOS: ESCOBAR FERNANDO Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9380/98**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Eduardo Fernando ESCOBAR, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 12 de mayo de 2009.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Don ESCOBAR EDUARDO FERNANDO (acta de defunción de fs. 5)...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Profesionales intervinientes: Dra. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 y Dr. Julio BALLARI, con domicilio procesal en calle 20 N° 786, planta alta, oficina "5" de esta ciudad de General Pico de

la Ciudad de General Pico.- General Pico, 16 de Junio de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2849

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**PROST, Aurelia S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11260/09 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Aurelia Prost (LC. N° 2.996.866) - El auto que lo ordena dice: "General Acha, 30 de Junio de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia...- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto."- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 30 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Néstor Arnaldo ESCUDERO y Doña Trinidad FERRARI, en los autos caratulados: "**ESCUADERO NESTOR ARNALDO y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A-33.423/09.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 10 de Junio de 2009... De conformidad con lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de Don Nestor Arnaldo ESCUDERO y Doña Trinidad FERRARI (acta de defunción de fs. 7/8)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) "- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Junio 22 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 15 N° 641 de la localidad de Victorica, en autos caratulados "**MALDONADO DORA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° V4178/09 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 30 de junio de 2009...declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de Dora Esther Maldonado. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri, Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alfonso SOSA, Abogado.-

B. Of. 2849

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**AGUERRIDO NÉLIDA ESTHER S/ Sucesión Ab-Intestato A - 33.483**". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 25 de junio de 2009.. .II. Atento el estado procesal del Expte N° 13.284/86, corresponde abrir el proceso sucesorio de AGUERRIDO NÉLIDA ESTHER (acta de defunción de fojas 7)... IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc 2° del CPCC)..." Firmado: DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente Dra. Leticia Ernestina González, con domicilio legal constituido en calle 20 N° 184. General Pico, 02 de Julio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados: "**CAIVANO, Palmira Asunción y Otro sobre SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**", Expte. N° A 33.445/09, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña Palmira Asunción CAIVANO y Don Víctor Donato CAIVANO, para que dentro -del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte

pertinente dice: "///neral Pico, junio 17 de 2.009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 34), ábrese el proceso sucesorio de Palmira Asunción CAIVANO y Víctor Donato CAIVANO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-... Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico y DRAS. SUSANA BEATRIZ CAIVANO y DINA ESTELA DEBALLI, con domicilio procesal en calle 5 N° 966 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Junio 29 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2849

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. 2, dirijo a Ud. el presente en causa Nro. 85/08 caratulada: "**BASSI, Haroldo Luis; RIGLOS, Norberto Fabián s/Robo doblemente agravado...**", con el objeto de solicitarle se sirva tomar conocimiento del fallo dictado con relación a Haroldo Luis BASSI (D.N.I. 5390229) y Norberto Fabián RIGLOS (D.N.I. 20041680): "**SENTENCIA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE/DOS MIL OCHO**: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal **RESULTANDO**:... **CONSIDERANDO**:... En mérito al Acuerdo que antecede, la CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 2, por Unanimidad: **F A L L A: PRIMERO**: Condenando a Haroldo Luis BASSI, de apellido materno Miralli y demás circunstancias personales obrantes en autos, como co-autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Doblemente Agravado, por haberse cometido mediante el uso de arma de fuego y en lugar despoblado, ambos en Concurso Ideal; en Concurso Real con el de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional, sin la debida autorización legal (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto; 167 inc. 1°; 54; 55; y 189 bis, inc. 2°, párrafo 4°; todos del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). **SEGUNDO**: Condenando a Norberto Fabián RIGLOS, de apellido materno Cucaro y demás circunstancias personales obrantes en autos, como co-autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Doblemente Agravado, por haberse cometido mediante el uso de arma de fuego y en lugar despoblado, ambos en Concurso Ideal; en Concurso Real con el de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional, sin la debida autorización legal (arts. 166 inc. 2°, primer

supuesto; 167 inc. 1°; 54; 55; 189 bis, inc. 2°, párrafo 4°; todos del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Fdo Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Presidente; Dr. Abel B. R. DEPETRIS; y Dra. Elvira ROSSETTI de GONZALEZ -Juez...Sustituto-; Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA Secretario.- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2849

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 690/08, caratulada: "**DIAZ, Mario Rubén s/Atentado, Resistencia a la Autoridad, Lesiones y Amenazas**" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Mario Rubén Díaz (argentino, nacido en Santa Rosa -L.P. el 16/03/88, instruído, soltero, albañil, hijo de Norma Alicia Díaz, D.N.I. N° 33.526.672 y con domicilio en Carola Lorenzini casa 9 de Bernasconi -L. P. y quien podría encontrarse en Santa Rosa), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "**EXPEDIENTE N° 690/08 //neral Acha, 08 de junio de 2.009.-Autos Y Vistos:.. y Considerando:....; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento parcial de Mario Rubén DIAZ,....** en orden a los hechos de amenazas y resistencia a la autoridad, por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa a este respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°)... 3°)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, JUEZ; Ante Mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2849

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SAN FERNANDO S.A.

Constitución de Sociedad Anónima Instrumento Privado de Constitución de fecha 02 de Octubre de 2008. Accionistas: Pablo Daniel AMMACHE, argentino, D.N.I. 21.769.670, soltero, nacido el 30 de septiembre de 1970, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia N° 1575 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa y Favio Darío AMMACHE, argentino, D.N.I.- 20.512.147, divorciado, nacido el 06 de abril de 1969, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia N° 1575 de la localidad de Realico. Denominación Social: "SAN FERNANDO S.A.". Domicilio: Avda. MULLALLY N° 1335 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa. Plazo de duración: 99

años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros a la actividad a) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas, comprar, vender, criar, recibir ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otra semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con su objeto social. e) FINANCIERAS: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsables en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder prestamos y financiaciones a terceros con garantía hipotecaria prendaria o de otro derecho real, así como también con garantía personal o sin garantía, hacer descuento de documentos de terceros, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, cheques, giros, warrant. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Conceder, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sin limitaciones y operar en las bolsas y mercados de valores del país y el extranjero. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso público de capitales. Por decisión de asamblea extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma publica o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. Las obligaciones negociables se sujetaran al régimen de la ley 23.576 y su reglamentación. d) MANDATO: Ejercer representaciones y mandatos vinculados a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones relacionadas con aquel.-

Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado en trescientas acciones de pesos un mil valor nominal de cada una de ellas. El capital social queda integrado totalmente con el aporte del inmueble Lote 491 – 1778. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea de accionistas, integrado por un mínimo de uno y un máximo de diez titulares, con mandato de un ejercicio, siendo reelegidos. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. La sociedad prescinde de sindicatura por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19550, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Directores: Presidente, Pablo Daniel AMMACHE, argentino, D.N.I. 21.769.670 domiciliado en calle Italia N° 1575 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa. Vicepresidente Favio Darío AMMACHE, argentino, D.N.I. 20.512.147, domiciliado en calle Italia N° 1575 de la localidad de Realicó. Director Suplente: Nidia Hester DALMASSO, DNI 3.729.187.-

B. Of. 2849

#### **SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.**

##### **CESIÓN DE CUOTAS:**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2009 con firma certificada con fecha 15 de mayo de 2009, la Sociedad denominada "SANATORIO SANTA ROSA SRL", c/Adecuación del Contrato Social a la Ley 19550 inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, F° 47, T° II, el 28/12/1977; b) modificación inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Número 2, Folio 264, Tomo II del 26/12/1980; c) modificación inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 35, F° 184, T° I del 27/07/1989; d) modificación inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 06/10/1993 en el Libro Sociedades, T° II/93, F° 226/29, Resolución N° 226/93 del 06/10/1993, Expediente 667/93; e) modificación inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 08/02/1995 en el Libro Sociedades, T° I/95, F° 97/102, Resolución N° 045/95 de fecha 08/02/1995, Expediente 1476/94; f) modificación inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 08/05/1997 en el Libro Sociedades, T° II/97, F° 76/82, Resolución N°

114/97 del 08/05/1997, Expediente 1627/96, instrumentó la cesión de Veinticinco Mil (25.000) cuota partes de la que es titular el señor Raúl Bartolomé ADROVER en la sociedad "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L." a favor de Rodolfo Domingo Luis CAMANDONA.- Datos cesionario: Rodolfo Domingo Luis CAMANDONA, argentino, casado, de 68 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.080.756, médico, domiciliado en calle 25 de Mayo 345 de esta ciudad.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2849

**PRODYSER S.A.****AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES**

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los días 15 del mes Octubre de 2008 los accionistas que representan la totalidad del capital social de "Prodyser SA" han decidido en Asamblea General Extraordinaria capitalizar la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) aumentando por consiguiente el capital original de la sociedad en la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos) que, sumando el capital original de la sociedad asciende a un total de \$ 46.000 (cuarenta y seis mil pesos). Por tal motivo corresponde emitir tres mil acciones de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de 1 (un) voto por acción. Dicho aumento de capital será suscripto por la Sra. Amalia Pedroza de Videla en su totalidad. De esta manera el capital social queda Integrado de la siguiente manera: Sr. Marcelo Fablán Videla \$ 12.000 (doce mil pesos), Sra. Sonia Beatriz Bologna \$ 4.000 (cuatro mil pesos) y Sra. Amalia Pedroza de Videla \$ 30.000 (treinta mil pesos). Se autoriza al Directorio a realizar el canje de las acciones emitidas correspondientes al capital inicial son de \$ 16.000 (dieciséis mil pesos) y su reemplazado por otras conforme al nuevo valor fijado del capital social. Asimismo se deja constancia que en virtud de que la presente emisión de acciones tiene por destino especial la capitalización del aporte irrevocable, se cumple con los recaudos del artículo 7° del estatuto social, de limitación del derecho de preferencia de los socios.- PETTOROZZI, Nahuel.-

B. Of. 2849

**AGROCOR S.A.**

La Sociedad denominada "AGROCOR S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de 2005, en el Libro Sociedades Tomo II/05, Folios 75/80, según Resolución n° 212/05 de fecha 25 de abril de 2005, Expte 504/05, Matricula n° 965, comunica que por asamblea

extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2008 se resolvió aumentar el capital social a \$ 3.402.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos dos mil) y modificado el artículo quinto de sus Estatutos quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital Social es de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL representado por 340.200 acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550 y modificatorias".-

B. Of. 2849

**TUNQUELEN S.R.L.**

La sociedad "TUNQUELEN S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 12/06/2006, en el Libro Sociedades, Tomo III/06, Folios 140/146. hace saber que, en reunión de socios de fecha 01/07/2009, labrada en Acta n° 17, se ha fijado la sede social en la calle Moreno 425 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2849

**AGROCOR S.A.**

La sociedad AGROCOR S.A. inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 25/04/2005, en el Libro Sociedades, Tomo II/05, Folios 75/80 hace saber que según Acta de Asamblea n° 11 de fecha 01/07/2009, se ha fijado la sede social en la calle Moreno n° 425 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2849

**ESPARTILLAR S.A.**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 200, de fecha 2 de Julio de 2.009, la sociedad "ESPARTILLAR S.A.", instrumentó la modificación de su estatuto social respecto del dominio social, protocolizando el acta respectiva, quedando en consecuencia la redacción del artículo primero de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. La sociedad se denomina ESPARTILLAR S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa". En el mismo acto fijó además su Sede Social en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Este número 2.460 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. De la documentación presentada al autorizar para realizar el acto surge además: 1.- Que la sociedad se denomina "ESPARTILLAR S.A.", CUIT

30-70752233-6, habiéndose constituido por escritura número 32 de fecha 16 de Febrero de 2.001, autorizada por el Escribano Ernesto H. Pinto, titular del Registro Notarial número 70 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de dicha ciudad bajo el Número 2.794, Libro 14 de Sociedades por Acciones, con fecha 28 de Febrero de 2001; posterior reforma de Estatutos instrumentada por Escritura número 2 de fecha 30 de Enero de 2.003, autorizada por el mismo Escribano e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Número 5.278 del Libro 20 de Sociedades por Acciones, con fecha 23 de Abril de 2.003. 2.- Que los socios actuales son los siguientes: José Omar PATTHAUER, argentino, nacido el 22 de Junio de 1.957, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 13.087.864, domiciliado en la calle Oliver número 720 de esta ciudad, de profesión comerciante, CUIT 20-13087864-5; Ana Angélica MARCH, argentina, nacida el 9 de Abril de 1.954, divorciada, Documento Nacional de Identidad número 11.303.160, domiciliada en Avenida Circunvalación Este número 1.460 de esta ciudad, de profesión técnica química industrial, CUIT 27-11303160-9 y Carina Patricia PATTHAUER, argentina, nacida el 6 de Junio de 1.984, soltera, Documento Nacional de Identidad número 30.248.124, domiciliada en calle Oliver número 720 de esta ciudad, estudiante, C.U.I.L. número 27-30248124-0; , en las siguientes proporciones: José Omar Patthauer. 3.- Que la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia , por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) GANADERA, AGRÍCOLA Y FORESTAL.- Realizando la cría de ganado de todo tipo y especies; explotación de engorde e invernada y de cabaña de producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; realizando cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, forrajeros.- b) FINANCIERAS: aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para todo tipo de negocios, compraventa de títulos, acciones, papales de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito, con o sin garantías reales. Se exceptúa expresamente las operaciones en las que se requiera el concurso público de fondos.- c) COMERCIALES: compra, venta, fabricación, importación, reparación de artículos rurales, postes, varillas, mangas, tranqueras, bretes, casilla de operar, alambre tejido, liso y con púas, tablas, machimbres, tirantes, aglomerados de toda clase, electrificadores para alambrados, paneles solares, tanques de agua, bebederos, comederos, caños de metal o plástico, básculas para hacienda, para rodados y/o para cereales y todo tipo de implemento para las explotaciones agrícola-ganadera, de cualquier material u origen. D) MANDATARIA: realizar todo tipo de mandatos, con

o sin representación en las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción.- e) establecer sucursales, agencias u otras especies de representación dentro o fuera del país. A todos los fines antedichos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. 4.- Que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5.- Que el Capital Social actual es OCHENTA Y DOS MIL PESOS, dividido en OCHENTA Y DOS MIL ACCIONES de UN PESO de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El mismo se encuentra totalmente integrado de la siguiente manera: José Omar Patthauer: 40.000 acciones por valor de \$ 40.000; Ana Angélica March: 30.000 acciones por valor de \$ 30.000 y Carina Patricia Patthauer. 12.00 acciones por valor de \$ 12.000. 6.- Que la Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea anual, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres años. Actualmente se desempeña como Presidente del Directorio el señor José Omar Patthauer elegido en la Asamblea General Ordinaria número 10, de fecha 19 de Mayo de 2.008 y distribuidos los cargos en reunión de Directorio número 18 de la misma fecha. El Directorio tiene todas las facultades para administrar, gravar y disponer de los bienes, inclusive aquellos en los que se requieran poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de La Pampa y demás Bancos provinciales, Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales, extranjeras, privadas o mixtas, establecer agencias, sucursales, u otras representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive querellar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente: Los directores depositarán \$ 50 en garantía de su desempeño. 7.- El cierre de ejercicio operará el día 31 de Enero de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2849

**ESPARTILLAR S.A.**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 201 , de fecha 2 de



Julio de 2.009, la sociedad "ESPARTILLAR S.A.", instrumentó la modificación de su estatuto social reduciendo su capital social en la cantidad de TREINTA MIL PESOS, por rescate de la totalidad de la tenencia accionaria de la socia Ana Angélica March, equivalente a la cantidad de TREINTA MIL ACCIONES de Un Peso valor nominal cada con derecho a un voto por acción. En pago del rescate y cancelación de sus acciones la sociedad Espartillar SA adjudicó a la socia Ana Angélica Mach la plena propiedad, posesión y dominio de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en del departamento Toay, Sección VIII, Fracción C, Lote 7, que según plano de mensura particular y subdivisión inscripto al Tomo 369, Folio 20, se designa como Parcela TRECE del lote SIETE, identificada como: Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 13.; 2) El cincuenta por ciento indiviso de una fracción que se describe como: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Provincia de La Pampa, Sección VIII, Fracción C, Lote oficial 7, que forma un solo inmueble señalado en el croquis de división con los números 2.3. 4 y 5, que en conjunto tienen una superficie total de SETECIENTAS CATORCE HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS SESENTA Y UNA CENTIAREAS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILIMETROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 7.- PARTIDA NUMERO: 531.497.- 3) Tres fracciones de terreno con todo lo edificado, clavado, cercado y demás adherido al suelo físicamente ubicada en la localidad de Choele Choele, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, que se designan como: Parcelas Catorce, Quince y Dieciséis de la manzana Novecientos Noventa y Seis, con superficie de 625, 620,50 y 625 metros cuadrados, respectivamente cada una de ellas. 4) Otros bienes según detalle que obra en poder de los socios y en la administración de la sociedad. Como consecuencia de la reducción operada el artículo Cuarto del capital social, que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. El capital social es de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL, representado por cincuenta y dos mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo del monto conforme el artículo 118 de la ley 19.550. Las acciones serán al portador nominativas, ordinarias o preferidas. La sociedad podrá emitir acciones preferidas con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión." Oposiciones en Escribanía Wallace, con domicilio en calle Oliver número 515 de esta ciudad, en horario de 9 a 13 hs. Conste.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2849

**AGRUPACIÓN GAUCHA MARACO**

General Pico, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, El consejo Directivo de la Agrupación Maraco, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 12 de Agosto de 2009 a las 20 hs. y 21 hs. en el predio de dicha Agrupación con domicilio en Ruta 1 a 300 m rotonda aeroplano, de General Pico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Correspondientes al ejercicio nº 9 y nº 10 finalizado el 31-12-08.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Renovación total de comisión directiva.-
- 4 En caso de no lograr reunir la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada anteriormente.- Julio Aníbal DOMÍNGUEZ, Presidente. - Miguel MOISÉS. Secretario.-

B. Of. 2849

**A.L.P.A. ASOCIACIÓN DE LISIADOS  
PAMPEANOS**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el próximo 07 de agosto de dos mil nueve a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Memoria y balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2008- 2009 cerrado al 11 de mayo de 2009.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:

Vicepresidenta  
 Pro secretaria  
 Tesorero (por un año por fallecimiento del Tesorero)  
 Protesorero  
 Cuatro Vocales Titulares y  
 Un Vocal suplente.- Teresa de PAULA de MORAN.- Presidenta.- Blanca MORENO de MOYANO, Secretaria.-

B. Of. 2849

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO  
 ARGENTINO DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 POR EL EJERCICIO CERRADO EL DIA  
 31 DE ENERO DE 2009**

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Jueves 13 de Agosto de 2009, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
  - a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.-
  - b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.-
  - c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.-
  - d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.-

**2- ASAMBLEA ORDINARIA**

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.-
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2009.-

d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social.-

La Comisión Directiva  
 B. Of. 2849

**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Día: VIERNES 07 DE AGOSTO de 2009

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos- C. GIL  
 Nro. 37 - Santa Rosa.-

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta Anterior. -
2. Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde el 01 de Junio de 2008 hasta el 31 de Mayo de 2009.-
3. Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2009/2010.-
4. Elección parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cuatro miembros titulares por vencimiento de mandato de: Presidente: Ing. Agr. Carlos Portu; Secretaria: Ing. Agr. Marta Franzante, Vocal Titular 1º Ing. Agr. Carlos Sánchez, y Vocal Suplente 1º Ing. Agr. Susana Paredes para el periodo 2010/2012. b) Elección de cinco miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el periodo 2009/2010. c) Elección de dos Revisores de Cuentas, para el periodo 2009/2010.-
5. Monto de la cuota anual para matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.-
6. Honorarios profesionales.-
7. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- Ing. Agr. Carlos A. PORTU, Presidente.-

B. Of. 2849

**REALICO BALLE**

Realicó, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Agosto de 2009, a partir de las 20,30 horas, en nuestra sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período comprendido entre junio 2008 / mayo 2009.-
3. Renovación parcial de Consejo Directivo.-
4. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

El Consejo Directivo.-  
B. Of. 2849

**CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE  
GENERAL PICO**

General Pico, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de Término)**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" (Fuera de Término) que se llevara a cabo en fecha 08 de Agosto de 2009 a las 17:00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N°) para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).-
- 3°) Informe referido a las causales por las cuales el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".-
- 4°) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" correspondientes al 88° Ejercicio de la Institución, comprendido en el periodo 1° de Noviembre de 2007 al 31 de Octubre de 2008 (Art. 71° inc. "a").-
- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).-
- 6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos de sus respectivos miembros.-

• **DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:** (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con él numero de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".- Damián BRUN, Presidente.- Dr. Guillermo BERTONE, Secretario.-

B. Of. 2849

**BIBLIOTECA POPULAR  
"RAUL ISIDORO D'ATRI"**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D'Atri" de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en cumplimiento de su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 (veintiuno) de Agosto de 2009, a las 18 horas, en su sede de Río de la Plata 1320 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el presente Acta.-
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria 2008, Balance General del período 01/01/08 al 31/12/08, Cuadro Demostrativo de Ganancia y Pérdidas del período 01/01/08 al 31/12/08, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta por el mismo período.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 27°).-  
Marta Lilian BARALES, Presidenta.- Carina CASTILLO, Secretaria.-

B. Of. 2849

**CÁMARA DE TAXIS Y RADIOTAXIS DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El consejo Directivo de la Cámara de Taxis y Radiotaxis de La Pampa, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la cuál tendrá lugar el día 6 de Agosto de 2009 a las 20,30 horas en el local de su sede social ubicado en Juan C. Tierno 332 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que por delegación de los asambleístas aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-

2° Breve explicación de las causas por las cuales esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el artículo 16 del Estatuto.-

3° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance general cuenta de gastos y recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio.-

NOTA: Conforme al artículo 24 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir validamente una hora después cualquiera sea el numero de los presentes.- Carlos J. BASSO, Presidente.- Carlos D'ONOFRIO, Secretario.-

B. Of. 2849

#### **ASOCIACIÓN APÍCOLA DEL NORTE PAMPEANO**

Realicó, Julio de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Apícola del Norte Pampeano convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día martes 25 de Agosto del 2009, en el Salón Municipal GDR Centeno N° 1457 a las 20:00 hrs., para dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta.-
- 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 8° Ejercicio económico iniciado el 1 de junio del 2008 y finalizado el 31 de mayo del 2009.-
- 3) Elección de autoridades:
  - a) Presidente y Vicepresidente por el periodo de dos años, en reemplazo de los Sr. José Gayón y Gustavo Biglia.-
  - b) Secretario y Pro Secretario por el periodo de dos años, en reemplazo de los Sr. Claudio Gareis y Walter Montes.-
  - c) Tesorero y Protesorero por el período de dos años, en reemplazo de los Sr. Julio Guiacusa y Facundo Formasari.-
  - d) Dos (2) Vocales Titulares por el periodo de dos años, en reemplazo de los Sr. Daniel Fantino y el Sr. Alberto Picca.-
  - e) Un (1) Vocal Suplente por el período de dos años, en reemplazo del Sr. Norberto Martinengo.-
  - f) Un (1) Revisor de Cuentas Titular por el período de dos años, en reemplazo del Sr. Sr. Manuel Gonzáles y un (1) Revisor de Cuentas Suplente por el periodo de dos años, en reemplazo de

Miguel Figueras.- GAYON, José, Presidente.- GAREIS, Claudio, Secretario.-

Se recuerda que, tal como indica el Art. 29, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2849

#### **COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO DE CUCHILLO-CO**

Cuchillo-Co, Julio de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano de la localidad Cuchillo-Co, el día 07 de agosto del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Marta B. CINCUNEGUI, Presidenta.- Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2849

#### **BIBLIOTECA POPULAR WALTER CAZENAVE DE CUCHILLO-CO**

Cuchillo-Co, Julio de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano de la localidad Cuchillo-Co, el día 08 de agosto del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para

refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Marta B. CINCUNEGUI, Presidente.- Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2849

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
HOSPITAL JUAN MUNUCE**

Jacinto Arauz, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, nos es grato convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que tendrá lugar el día 7 da Agosto de 2.009 a las 19.30 horas, en el salón cultural de la Biblioteca Maria Elena Fernández de Falciola, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°. Consideración de la MEMORIA Y DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS. BALANCE GENERAL E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes el ejercicio ordinario comprendido entre el 01-05-08 y el 30-04-09.-

2°. Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-

3°. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.-

4°. Elección de Tres (3) Miembros Títulos por el término de 3 años en reemplazo de Raúl Giménez, Mario Robert y Mario Forestier, por terminación mandato.-

5°. Elección de Un (1) Miembro Suplente en reemplazo de Amelia Cáseres por terminación de mandato y de un Miembro Suplente por Un (1) año en reemplazo de Horacio Davit que pasó a titular, por renuncia de Marcelo Ramirez.-

6°. Elección de Un (1) Revisor de Cuentas en reemplazo de Sonia Weis por terminación de mandato.-

7°. Nuevas disposiciones Entidades de Bien Público.-

8°. Fijación cuota societaria año 2008.- Raúl GIMENEZ, Presidente.- Mariela SBAIZERO, Secretaria.-

...las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los Asociados.-

B. Of. 2849

**FE DE ERRATAS**

BOLETÍN OFICIAL N° 2847 – Pág. N° 4096- Ley N° 2500- 2da. Columna – Renglón N° 23 y 29- donde dice: Expediente N° 5591/09 y Decreto N° 1174/09 – debe decir: Expediente N° 6683/09 y Decreto N° 1391/09.-

**Lic. BRUNO CAZENAVE  
Director de Prensa  
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**